



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00594-00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	ALEJANDRO RAFAEL HERNANDEZ VIDAL

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, Radicado con Número 00594-2019, informándole que la parte demandante solicita se emplace a al demandado Sr. ALEJANDRO RAFAEL HERNANDEZ VIDAL..

Barranquilla, Abril 27 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ABRIL VINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONSIDERACIONES:

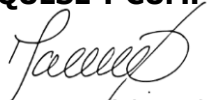
Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, solicitando emplazar al demandado Sr. ALEJANDRO RAFAEL HERNANDEZ VIDAL, Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. A lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a la parte demandada Sr. ALEJANDRO RAFAEL HERNANDEZ VIDAL, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.023

Hoy: abril 28 de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**